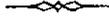


CRONICA MEDICA.



ACADEMIA DE MEDICINA.—Estando para terminar el plazo acordado por esta Corporacion, para la presentacion de los trabajos relativos á la cuestion que designó para la adjudicacion de un premio de 300 pesos, creemos oportuno reproducir la Convocatoria que se expidió el año pasado, y que se encuentra en el núm. 15 del tomo IX. Dice así:

Convocatoria.—Reglamento de oposicion al premio de trescientos pesos que establece la Academia de Medicina de México.—Art. 1.º La Academia de Medicina de México abre desde hoy un concurso, en el que adjudicará un premio de trescientos pesos al autor de la Memoria que más satisfactoriamente resuelva la siguiente cuestion: «¿Qué ventajas ó inconvenientes traeria á la salubridad pública la desecacion parcial ó completa de los lagos que circundan la capital de la República? Fijar, en conclusiones precisas, los resultados prácticos, y los inconvenientes, « si los hay, señalar el remedio. »

Art. 2.º Las Memorias deberán remitirse al primer Secretario de la Academia, ántes del 1.º de Julio de 1875, escritas en español, sin firma, y acompañadas de un pliego cerrado, que contenga el nombre del autor, y en cuya cubierta se lea repetido el tema que encabece la Memoria ú otra indicacion de su correspondencia.

Art. 3.º Serán admitidos todos los trabajos que se presenten, conducentes al objeto propuesto, sea cual fuere la nacionalidad y clase del autor, y solo se tendrán por no presentados, los que se hallasen en el caso que prevé el artículo 6.º

Art. 4.º En la primera sesion de Julio, dará cuenta el Secretario de las Memorias que haya recibido, é *incontinenti* procederá la Academia á nombrar por escrutinio secreto, y á pluralidad absoluta de votos, de entre sus miembros, tres propietarios y dos suplentes, los que en su caso, formarán el Jurado de Calificacion, y á quienes el Secretario entregará todas las Memorias numeradas en el órden de su presentacion, reservando en su poder los pliegos cerrados. Cualquiera excusa para pertenecer al Jurado, se tendrá, sin discusion alguna, por suficiente, para hacer en el acto otra eleccion, ó despues para llamar al suplente respectivo.

Art. 5.º En la segunda sesion del mes de Octubre siguiente, presentará el Jurado su opinion en un dictámen que exprese si alguna Memoria es digna del premio; si éste debe dividirse entre dos ó más; en qué proporcion, ó si debe reservarse para nuevo certámen.

Art. 6.º Ni en la votacion de este dictámen (que será nominal y por mayoria absoluta de votos), ni en la formacion del Jurado, podrán tomar parte los autores de las Memorias, sin incurrir, por solo este hecho, en la pena que establece el artículo 3.º

Art. 7.º Proclamada la Memoria que obtenga el premio, se abrirá el pliego cerrado que le corresponde para proclamar al autor, reservándose en secreto los pliegos restantes sin abrirse mientras los autores no indiquen lo contrario.

Art. 8.º Todas las Memorias que se presenten al concurso, sean ó no premiadas, pasarán á ser propiedad de la Academia.

Art. 9.º De las Memorias que publique la Academia en su periódico, á juicio del Jurado, el autor de la que sea premiada tiene derecho á un sobretiro de trescientos ejemplares que costeará aquel Cuerpo.

México, Julio 18 de 1874.—*Miguel F. Jiménez.*—*Gabino Barrera.*—*Alfonso Herrera.*—Aprobada para su publicacion.—*Ricardo Vértiz*, Secretario.

NECROLOGÍA.—Al anunciar la muerte de nuestro distinguido Presidente, el *Observador Médico* lo hace en estos términos:

«La Academia de Medicina ha tenido el sentimiento de perder el día 27 del próximo pasado Abril, á su digno Presidente el Sr. Dr. D. Lauro María Jimenez.

«Tan lamentable pérdida es digna de sentirse, por ser muy conocido el entusiasmo que el Dr. Jimenez tenia por el adelanto científico y por la conservacion y estabilidad de todas las Sociedades nacionales á que perteneció, siendo Presidente de varias de ellas.

«La Sociedad «Pedro Escobedo» siente esta pérdida, pues con ella se ha extinguido una de las lumbreras más luminosas de las sociedades científicas médicas del país. Damos á la sociedad mexicana y á su familia, el pésame más sentido á que son acreedoras.

«La Sociedad «Escobedo,» dando un ejemplo de fraternidad, ha acordado se haga la biografia del finado Dr. D. Lauro María Jimenez, inaugurándose el día que se lea, con la instalacion del retrato entre los de los demás socios finados.»

EL SR. D. FRANCISCO BECERRIL.—Triste nos es comunicar á nuestros lectores el fallecimiento de este modesto y laborioso comprofesor,

acaecido el día 8 del presente, después de largos y crueles padecimientos, á la edad de 46 años. El Sr. Becerril habia conquistado un muy honroso lugar en el Cuerpo Médico mexicano: recibido en nuestra Escuela el año de 1859, habia desde entónces ejercido la profesion con abnegacion y honradez, consagrándose especialmente al alivio de los pobres, quienes le lloraban desde hace más de un año, pues por su enfermedad habia tenido que abandonarla. El Sr. Becerril, hijo del médico del mismo apellido, que sucumbió hace pocos años, ha muerto en la indigencia, dejando una viuda desolada. Era uno de los más distinguidos y entusiastas miembros de la Sociedad «Pedro Escobedo,» en cuyo seno deja un lugar vacante.

LA SOCIEDAD FILOIÁTRICA.—Consagrará una sesion extraordinaria el día 30 del corriente, para honrar la memoria de su fundador. Ha invitado á todas las Sociedades médicas de la Capital, para que coadyuven al brillo de esa funcion, y nosotros no dudamos que concurrirán todos los médicos amantes de nuestras glorias.

La Academia de Medicina, por su parte, no podia permanecer indiferente, y á la invitacion que se le hizo para que nombrase una comision de su seno, acordó que *todos* sus socios asistiesen en comision, y nombró para que llevase la voz en su nombre al Sr. D. José María Reyes.

Como consecuencia de esta disposicion, la sesion ordinaria de la Academia de Medicina que debia verificarse el día 30, quedó aplazada para el 7 de Julio; sirviendo esto de aviso á todos sus miembros, así como de invitacion para concurrir á las 7 de la noche á la sesion de la «Filoíátrica.»

EL SR. D. SEBASTIAN LABASTIDA.—Este respetable y distinguido médico, acaba de ser destituido por el Ayuntamiento, de su plaza de Director del Hospital de San Andrés, por faltas *administrativas* que no ha podido cometer, puesto que ni las antiguas Ordenanzas de ese Hospital, ni los Reglamentos vigentes allí, como en los demás de la Capital, confieren obligaciones administrativas á los médicos. Condenado en un cabildo secreto, y sin ser oido en la acusacion que se le hacia, el Sr. Labastida ha creido violadas en su persona algunas garantías constitucionales, y se ha dirigido á la autoridad competente. Esto nos obliga á guardar silencio y á no emprender la justa defensa de una persona inmaculada, en cuestion que afecta á todos los médicos de los hospitales.